



Superintendencia de
Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 108668

Ref. Expediente N° SD2025/0000141

Por la cual se decide una revocatoria directa

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

En ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que por escrito radicado ante la Superintendencia de Industria y Comercio el día 2 de enero de 2025, Amazon Technologies, Inc., solicitó el registro de la marca RING (nominativa) para distinguir los siguientes servicios comprendidos en la clase:

35 Servicios de venta mayoristas y minoristas de alarmas para vehículos, cámaras para vehículos, cámaras para tableros de mando, soportes para cámaras para tableros de mando, dispositivos inteligentes para la seguridad y protección de vehículos, y partes, accesorios y componentes para los productos antes mencionados; Servicios de venta mayoristas y minoristas en línea de alarmas para vehículos, cámaras para vehículos, cámaras para tableros de mando, soportes para cámaras para tableros de mando, dispositivos inteligentes para la seguridad y protección de vehículos, y partes, accesorios y componentes para los productos antes mencionados; Promoción de la concienciación pública, en el campo de la seguridad pública y la prevención del delito.

Que dicha solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 1073 del 17 julio de 2025, sin que se presentaran oposiciones por parte de terceros

Que a través de Resolución No. 72478 del 17 de septiembre de 2025, la Dirección de Signos Distintivos concedió registro de la marca RING (nominativa) para distinguir servicios comprendidos en la clase 35 internacional solicitada por Amazon Technologies, Inc.

Que mediante Resolución No. 73585 del 19 de septiembre de 2025 la Dirección de Signos Distintivos nuevamente emitió resolución de concesión de la marca RING (nominativa) para distinguir servicios comprendidos en la clase 35 internacional solicitada por Amazon Technologies, Inc.

Que mediante escrito presentado ante esta Entidad el 7 de octubre de 2025, Amazon Technologies, Inc., por intermedio de su apoderado deprecó la revocatoria directa del acto administrativo mencionado en el numeral anterior, en los siguientes términos:

“Hemos sido notificados y, al revisar la base de datos de la SIC evidenciamos que este Despacho, por error, concedió en dos ocasiones el registro de la marca RING (Nominativa), como se puede observar a continuación:



Ref. Expediente N° SD2025/0000141

BANDEJA DE ENTRADA > SD2025/0000141 - SD Solicitud de Signos Distintivos - RING

Salir

Datos BibliográficosDiscusionesHistóricoDocumentos

7 Documento (s)

Número Doc	Número de resolución/oficio	Fecha de documento	Fecha del Acto Administrativo	Documento	Fecha de envío	Partes	Fecha de notificación individual	Fecha de ejecutoria individual	Fecha de notificación del acto administrativo	Fecha de ejecutoria del acto administrativo
06-01	73585	19 de septiembre de 2025	19 de septiembre de 2025	 TM10 - Concede sin oposición	22 sept. 2025	ALICIA LLOREDA RICAURTE				
05-01	72478	17 de septiembre de 2025	17 de septiembre de 2025	 TM10 - Concede sin oposición	18 sept. 2025	ALICIA LLOREDA RICAURTE				

En vista de lo anterior, solicitamos la revocatoria directa de la Resolución No. 73585 del 19 de septiembre de 2025, con el fin de que únicamente permanezca vigente la Resolución No. 72478 del 17 de septiembre de 2025, que concedió el registro de la marca RING (nominativa).

2.2. En consecuencia, **solicitamos a este Despacho dejar sin efectos la Resolución No. 73585 del 19 de septiembre de 2025 y considerar únicamente la Resolución No. 72478 del 17 de septiembre de 2025.**” (Negrita fuera de texto).

Que el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone que los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, cuando concurra alguna de las causales dispuestas en la ley.

De la revocación directa de los actos administrativos.

El artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo preceptúa:

“**ARTICULO 93 Causales de revocación.** Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1.

Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2.

Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3.

Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona”

Caso concreto

Sea lo primero indicar que la finalidad de la revocatoria directa dentro del ordenamiento jurídico colombiano es dejar sin efectos un acto administrativo por parte de la misma autoridad que lo ha expedido o su superior jerárquico o funcional, a partir de las causales contempladas de manera expresa por el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011.

Bajo los anteriores presupuestos y revisadas las actuaciones adelantadas dentro del radicado SD2025/0000141, esta Dirección ha podido constatar que una vez surtidas las etapas administrativas correspondientes se procedió a expedir la Resolución No. 72478

Resolución N° 108668

Ref. Expediente N° SD2025/0000141

del 17 de septiembre de 2025 mediante la cual, la Dirección de Signos Distintivos concedió el registro de la marca RING (nominativa) para distinguir servicios comprendidos en la clase 35 internacional solicitada por Amazon Technologies, Inc, una vez realizado el examen de registrabilidad correspondiente conforme lo dispuesto en el artículo 150 de la Decisión 486 del 2000.

No obstante, conforme a lo manifestado en la solicitud de revocatoria directa presentada el 7 de octubre de 2025 por parte de Amazon Technologies, Inc, esta Dirección advierte la existencia de un error en el trámite de registro seguido bajo radicado SD2025/0000141, toda vez que con posterioridad al acto administrativo que decidió de fondo la solicitud de registro, se profirió la Resolución No. 73585 del 19 de septiembre de 2025 mediante la cual nuevamente se ordenó conceder el registro de la Marca RING (Nominativa), para distinguir servicios de la clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza edición No. 12 y asignar número de certificado al registro concedido.

Considerando que ya existía previamente una decisión de fondo en relación con la solicitud de registro y que la resolución proferida cumple con cada uno de los requisitos de validez del acto administrativo, encontrándose debidamente motivada conforme al estudio de registrabilidad realizado, esta Dirección encuentra que la Resolución No. 73585 del 19 de septiembre de 2025 debe ser revocada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de ajustar a derecho el trámite de registro y dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 150 de la Decisión 486 del 2000.

Así las cosas, dando aplicación a los principios de celeridad, eficacia y economía procesal que orientan las actuaciones administrativas, resulta pertinente en esta instancia proceder a la revocatoria de la Resolución No. 73585 del 19 de septiembre de 2025, y realizar las correcciones correspondientes en el Registro de la Propiedad Industrial.

En mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Revocar la Resolución No. 73585 del 19 de septiembre de 2025 proferida por la Dirección de Signos Distintivos, por las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Corregir el Certificado de Registro No. 795610 del 5 de noviembre de 2025 en lo referente al No. de la Resolución de concesión del signo.

ARTÍCULO 3. Notificar la presente decisión a Amazon Technologies, Inc., solicitante del registro, entregándole copia de la misma, y advirtiéndole que contra el presente acto no procede recurso alguno.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 29 de diciembre de 2025

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS



**Superintendencia de
Industria y Comercio**

Resolución N° 108668

Ref. Expediente N° SD2025/0000141

DANIEL MOR GARCIA

